



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº.- 539/16 Sucre, 14 de diciembre de 2016

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 13 de diciembre de 2016, la Ing. Karen Celeste Gutiérrez Coronado, JEFA DE MARKETING UNIVERSIDAD PRIVADA "DOMINGO SAVIO – SUCRE", solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, autorización para el Uso de la Plaza 25 de Mayo, con la finalidad de realizar INFORMACIÓN ACADÉMICA y una actividad de carácter social y beneficencia, con niños de escasos recursos, se entregará chocolate y víveres, el día sábado 17 de diciembre de 2016.

Que, en Sesión Plenaria de 14 de diciembre de 2016, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado DENEGAR el Uso de la Plaza 25 de Mayo, por existir restricciones de orden administrativo y legal, sin embargo, se AUTORIZA el Uso del PARQUE BOLÍVAR, en favor de la Ing. Karen Celeste Gutiérrez Coronado, JEFA DE MARKETING UNIVERSIDAD PRIVADA "DOMINGO SAVIO – SUCRE", con la finalidad de realizar INFORMACIÓN ACADÉMICA y una actividad de carácter social y beneficencia, con los niños de escasos recursos, entregará chocolate y víveres, el día sábado 17 de diciembre de 2016.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR el Uso del PARQUE BOLÍVAR, en favor de la Ing. Karen Celeste Gutiérrez Coronado, JEFA DE MARKETING UNIVERSIDAD PRIVADA "DOMINGO SAVIO – SUCRE", con la finalidad de realizar INFORMACIÓN ACADÉMICA y una actividad de carácter social y beneficencia, con los niños de escasos recursos, se entregará chocolate y víveres, el día sábado 17 de diciembre de 2016.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 539/16

Artículo 2º.- La organizadora del referido evento, deberá tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal, para garantizar el normal desarrollo de la actividad programada, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

Artículo 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.